

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-032 -2018

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REUBICACIÓN DE LA BOCATOMA Y ADUCCIÓN DE LA PTAP EN EL MUNICIPIO DE LURUACO”.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “**Documento de Solicitud de Subsanabilidad**” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupoicat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

i. **PROPONENTE No. 1: UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO LURUACO.**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. "Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada no fue establecida la UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO LURUACO como tomador, por lo cual se debe modificar la garantía de seriedad, donde se establezca debidamente como tomador el proponente como fue denominado en el documento plural; además, dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

2. Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, la carta cupo de crédito enviada no contiene correo electrónico de contacto por lo que no cumplen con lo requerido en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 6: "... 3.1.2.6. Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto..."

De acuerdo a lo anterior, se solicita al proponente enviar carta(s) que contenga número telefónico y correo electrónico de contacto, así mismo que cumpla con lo requerido en el numeral "3.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO"

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato No 1: SIN NUMERACIÓN (CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS DEL CARIBE S.A.S y BAPACOL S.A.S)

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE URBANISMO, MOVIMIENTO DE TIERRAS (EXCAVACIONES, RELLENOS, TRABAJOS TOPOGRÁFICOS) CONSTRUCCIÓN DE BOXCULVERT EN CONCRETO REFORZADO, REDES DE ACUEDUCTO, REDES PLUVIAL, REDES SANITARIAS, CONSTRUCCIÓN DE MANHOLES Y CAJAS SANITARIAS, CONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA EL PROYECTO CARIBE VERDE"

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 2: 0111*2006*000060 (SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO de la GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO)

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA ACUEDUCTO REGIONAL DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO SANEAMIENTO LURUACO.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere a la sociedad ESPINA & DELFIN SL; si bien la certificación mercantil aportada esta apostillada, la misma posee un error de apostille en razón a que los Registros Mercantiles dependen del Ministerio de Justicia y los Registradores son funcionarios públicos a todos los efectos legales, así las cosas el apostille realizado sobre la Notaria MARIA ESPIÑEIRA SOTO, no debió hacerse, sino sobre la firma del funcionario público que realiza

la certificación mercantil, todo de acuerdo con el numeral 1.19.2. de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

2. se le requiere a la sociedad ESPINA & DELFIN SL, en referencia al existencia de representación legal, lo siguiente:

- a. Se requiere a la sociedad ESPINA & DELFIN SL, en atención a que el documento aportado para verificar la existencia y representación no permite comprobar si el objeto social guarda relación con el objeto a contratar, por lo cual, debe aportar documento en el cual se vislumbre el objeto social de la empresa.
- b. El documento aportado para verificar la existencia y representación no permite comprobar si su representante legal posee las facultades para la presentación de ofertas y suscripción del contrato o las facultades de otorgar poder de representación, por lo cual, debe aportar documento en el cual se vislumbre las facultades del representante legal.
- c. El documento aportado para verificar la existencia y representación no detalla el domicilio exacto de la sociedad, por lo cual, debe aportar documento en el cual se vislumbre el domicilio exacto de la sociedad.
- d. El documento aportado para verificar la existencia y representación no detalla el término de constitución de la sociedad, por lo cual, debe aportar documento en el cual se vislumbre término de constitución de la sociedad.
- e. El documento aportado para verificar la existencia y representación no detalla hasta que fecha se encuentra el termino de duración de la sociedad, por lo cual, debe aportar documento en el cual se vislumbre el termino de duración de la sociedad.

3. Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

4. Se requiere al integrante JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE; CC: 10116218, para que aporte la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, como persona independiente, la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, acreditando el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el FORMATO 2 de los Términos de Referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, en atención a que no fue aportada en la oferta.

5. Se requiere a la persona natural JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE; CC: 10116218, integrante del Consorcio, que aporte el título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato No 1: 1585 DE 2011 (SECRETARÍA DE PLANEACIÓN GOBERNACIÓN DE RISARALDA)

Objeto: “REHABILITAR EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, EN SUS COMPONENTES BOCATOMA, ADUCCIÓN Y TANQUE DE SEDIMENTACIÓN”

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 2: OH.215.329 (ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL AGUAS DE GALICIA)

Objeto: “MODIFICADO No 1: ABASTECIMIENTO DE AGUA A AYUNTAMIENTOS DE LA RIA DE AROUSA CON AGUAS DEL RIO ULLA. DESGLOSADO No 1 (A CORUÑA - PONTEVEDRA)”

A folio 167 el proponente aporta certificación emitida por Teresa Gutiérrez en calidad de Ingeniera de la Oficina Técnica del ente público empresarial Aguas de Galicia. En dicha certificación, se evidencia la ejecución del 100% Contrato OH.215.329. El documento además relaciona el No. de contrato, valor total del contrato, fecha de terminación, fecha de recibo de obra, entre otros datos. Adicionalmente, el documento relaciona el caudal de la estación de bombeo, el cual corresponde a 225 lts/segundo, con lo cual se da cumplimiento al literal C en el que se exige que uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 60 l/s.

En adición a lo anterior, se relaciona la instalación de tuberías de presión en HD, para diámetros superiores a 300mm, por una longitud total a 14312.04 metros lineales. De esta manera se da cumplimiento al literal B en el que se exige *INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a ONCE MIL QUINIENTOS (11.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 12” (300 mm).*

No obstante a lo anterior, se deberá allegar documentación adicional que permita verificar el valor total ejecutado, so pena de no validar la condición de presupuesto. Lo anterior debido a que para la fecha de terminación de las obras, la divisa Euro no estaba en circulación y por ende no hay registros de la tasa de cambio para dicha fecha. Se deberá entonces allegar el valor en divisas que para la fecha estaban en circulación, como lo es la peseta española.

Contrato No 3: PAF-ATF-079-2013 (FIDUCIARIA BOGOTA S.A)

Objeto: “OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA MARINA, MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”

No tiene requerimientos de orden técnico

Observación General

El proponente deberá allegar documentación para el contrato No 2, para dar cumplimiento a la condición de valor:

Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMML

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO ALIANZA YDN - LURUACO.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no cumple lo establecido en los TDR, numeral 9: "La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria".

Se solicita la proponente enviar carta(s) cupo de crédito que le permita(n) cumplir con el monto total requerido por los términos de referencia

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: PAF-ATF-050-2013 (FIDUCIARIA BOGOTA S.A)

Objeto: "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO CASCO URBANO MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR."

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 2: 089 del 2012 (FONDO DE ADAPTACIÓN S.A)

Objeto: "INTERVENCIÓN INTEGRAL DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLÁNTICO GRUPO 1."

A folio 122 se allega copia de certificación emitido por el fondo de Adaptación suscrita por Lorena Ávila López en calidad de asesora sectorial Agua potable y Saneamiento Básico, hace parte de este documento la certificación emitida por la interventoría correspondiente al consorcio Interacueducto (Folios 123 a 124) la cual se encuentra suscrita por Pedro Gutiérrez Visbal en calidad de representante legal de la interventoría y Luis Correa supervisor del contrato.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato el cual corresponde al 089 del 2012, el objeto, la contratante correspondiente a Fondo de Adaptación, el contratista correspondiente a Consorcio YDN 2012 del cual Construcciones Namus S.A tienen una participación del 30% y D&S S.A con una participación del 40%, la fecha de terminación, el valor ejecutado luego de ser afectado por el porcentaje de participación el cual corresponde a 43372,22 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la instalación de 14.651 m de tubería de polietileno con diámetros iguales o mayores a 12", los cuales al ser afectados por la sumatoria de los porcentajes de participación de D&S S.A y CONSTRUCCIONES NAMUS, esto el 70%, arroja una cantidad total acreditada de instalación de tubería en PEAD de 10255,70 ml Adicionalmente en la documentación aportada se indica que se realizó el suministro e instalación de los equipos de bombeo para los municipios de Luruaco y Manatí, sin embargo, la información aportada no permite verificar

que las obras ejecutadas correspondan a la construcción de una estación de bombeo y el caudal luego de ser afectado por el porcentaje de participación para una estación de bombeo es menor al requerido en los Términos de referencia según la información aportada.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar la construcción de una estación de bombeo, no solo el suministro e instalación de los equipos, lo anterior considerando lo establecido “3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” donde se establece:

“c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 60 l/s.”. Debe tener en cuenta adicionalmente el proponente lo establecido en los términos donde se indica “Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención y/o reposición en Elementos de Bombeo de Agua y/o Estaciones de Bombeo existentes.”

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar los requerimientos realizados so pena de que este contrato no sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de construcción de estación de bombeo.

Contrato No 3: 058 del 2012 (AGUAS DE CARTAGENA S.A ESP)

Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MATRIZ PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE AL PROYECTO CIUDAD DEL BICENTENARIO ETAPA 2 CIUDAD DE CARTAGENA, DENOMINADA “OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE BOMBEO COLINAS”

A folio 125 se allega copia de certificación Emitida por Aguas de Cartagena suscrita por Gregorio Otero en calidad de Subgerente de Interventoría de obras.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 058 de 2012, el objeto, la contratante correspondiente a AGUAS DE CARTAGENA, el contratista correspondiente al Consorcio estación 2012, del cual D&S S.A. tiene una participación del 35% y CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. con una participación del 50%, la fecha de terminación, el valor ejecutado el cual corresponde a 11.995 SMMLV, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran la Optimización sistema de bombeo Colinas con capacidad de 1850 l/s.

En la certificación aportada se indica que se realizó la optimización del sistema de bombeo, y se indica que se realizó el suministro e instalación de 3 bombas, sin embargo, no permite verificar si las obras ejecutadas corresponden a la optimización de la estación de bombeo o a la construcción de la estación de bombeo.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar que la estación de bombeo relacionada no corresponde a estación de bombeo existente que fue objeto de adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención y/o reposición, lo anterior en atención de las consideraciones establecidas en el numeral “3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” donde se establece:

“c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 60 l/s.” y se establece:

“Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención y/o reposición en Elementos de Bombeo de Agua y/o Estaciones de Bombeo existentes.” (Negrilla, Subrayado y cursiva fuera de texto)

Observación General

El proponente deberá aportar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones establecidas en el numeral "3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", donde se establece:

"c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 60 l/s."

Para la acreditación de esta condición se deberán atender adicionalmente las notas establecidas en los términos de referencia.

PROPONENTE No. 4: UNIÓN TEMPORAL LURUACO IV.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente PAMER INGENIERÍA S.A.S. NIT: 800.164.423-8, para que, de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue los estatutos de la sociedad, puntualmente donde este establecido la indicación de las facultades y limitaciones del representante legal. Toda vez que en el certificado de existencia y representación legal aportado, se evidencia lo siguiente: "El Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, con las limitaciones de facultades comprendidas en el artículo 21 de estos estatutos". Así las cosas, es necesario conocer cuáles son esas limitaciones de que habla dicho certificado, es de anotar que si existe limitación al representante legal para participar en la convocatoria, el proponente debe aportar autorización por órgano competente para participar en la misma.

2. Se requiere al proponente UNIÓN TEMPORAL LURUACO IV, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencien y suscriban nuevamente el documento de constitución de la Unión Temporal, toda vez que se evidencia un error en los nombres de las empresas: PAMER INGENIERÍA S.A.S., NIT: 800.164.423-8 y ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S., NIT. 806.009.604-3, dichas empresas las mencionan como LTDA, cuando en realidad son S.A.S., asimismo, se deberá mencionar el número de cédula del representante de la Unión Temporal en la cláusula quinta de dicho documento.

3. Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

4. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", toda vez que se evidencia que el contenido de literal numero 10, no es taxativamente igual al determinado en el formato aludido, de los Términos de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: AB-OC-01-2009 (AGUAS DE BOLÍVAR S.A ESP)

Objeto: “CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN DE LA CONDUCCIÓN EN EL TRAMO GAMBOTE - CORRALITO, OPTIMIZACIÓN DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.”

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 2: PAF-ATF-027-2012 (FIDUCIARIA BOGOTA S.A)

Objeto: “CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.”

A folio 177 el proponente aporta copia de documento en el que FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. CERTIFICA que la UNIÓN TEMPORAL DOSQUEBRADAS 2013 suscribió el contrato No. PAF-ATF-027-2012. El documento a su vez da cuenta de la fecha de terminación. El documento se encuentra debidamente firmado por CAROLINA LOZANO OSTOS - R.L. FIDUCIARIA DE BOGOTÁ.

De folio 178 a folio 180 el proponente aporta copia de documento expedido por CONSORCIO PROSPERIDAD quien obró como INTERVENTOR EXTERNO del contrato de obra No. PAF-ATF-027-2012. Dicho documento relaciona el alcance de las obras ejecutadas, así como las cantidades de obra correspondientes.

De folio 181 a folio 183, el proponente aporta DOCUMENTO DE UNIÓN TEMPORAL, el cual tiene como objeto presentar propuesta a la convocatoria No. PAF-ATF-027-2012. A su vez, el documento relaciona participantes de dicha unión, siendo estos VIÑAS RUSSI S.A.S. con participación de 30%, JIMENEZ INGENIERIA S.A.S. con participación de 30%, FRANCISCO RIOS con participación de 30% y CASTRO TCHERASSI S.A. con participación de 10%. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Dado que, según el numeral 3.1.3.1.1 reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, no es permitido validar condiciones de experiencia mediante certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo, el proponente deberá aportar documentación que permita validar alguna de las condiciones de experiencia que pretende acreditar haciendo uso de alguna de las alternativas que se presentan a continuación:

(...)

F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

(...)

Sin perjuicio de lo anterior, con la información suministrada el oferente está aportando a la condición de valor un total de 6252,08 SMMLV

Observación General

Una vez surtida la verificación de la información aportada, se concluye que el oferente deberá subsanar el contrato No. PAF-ATF-027-2012, esto con el fin de dar cumplimiento a condiciones de experiencia en instalación de tubería PEAD en los diámetros y longitudes requeridas.

Se expide a los treinta y uno (31) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).